

DECRETO EXENTO N° 8.952 /  
Parral, 22 Dic 2014

**VISTOS:**

- 1.- El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- **El Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- **El Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6.- Lo establecido en el Artículo N° 8, letra g) del, de la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7.- Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9.- La solicitud de compras, de fecha 24 de Noviembre de 2014, de don Fernando Trujillo F., Coordinador del Programa.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de Diciembre de 2014, se realizó un operativo oftalmológico, en dependencias del Centro de Salud Familiar CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud de Parral, donde se atendieron aproximadamente a 103 usuarios de la Comuna y alrededores.
- 2.- Que, la finalidad de estos operativos es detectar problemas de visión a los usuarios.
- 3.- Que, aquellas personas que presentaron algún tipo de dificultad ocular, se les recetó y se les entregará lentes en forma gratuita, de acuerdo al informe del oftalmólogo.
- 4.- Que, en otras oportunidades se adquirirían lentes mediante el Catálogo Electrónico de Convenio Marco a la empresa OPTICAS QUEZADA Y SILES, RUT 99.588.550-6, tal como lo reflejan las órdenes de compras N° 1754-289-CM14, 1754-355-CM14, 1754-358-CM14 y 1754-709-SE14.
- 5.- Que, a contar de 28 de Junio de 2014, se dio término al convenio de lentes y audifonos en Convenio Marco, por lo tanto hemos tenido que recurrir a distintos proveedores para satisfacer nuestras necesidades, no teniendo una respuesta positiva de parte de ellos, tanto en calidad, despacho y servicio post venta. Lo anteriormente expuesto lo corrobora Informe de fecha 07 de marzo de 2014, emitido por don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, al Director del Departamento de salud, en virtud del cual expone, respecto de diversos reclamos de parte de usuarios beneficiados por el Programa de Resolutividad "Oftalmológica", que el departamento otorga, a saber: **a)** Mencionan que lentes no son de la graduación adecuada; **b)** Que eligen un tipo de marco y les llega otro; **c)** demora en la entrega de los lentes; **d)** entrega parcial de los lentes controvertidos; **e)** Reclaman además de la mala atención en la post-venta por parte de la empresa. Agrega que anteriormente prestaba servicios la óptica Quezada & Siles de la ciudad de Talca, quienes otorgaban un buen servicio del que nunca hubo quejas por parte de los usuarios.



6.- Que con fecha 22 de octubre del presente año, el Sr. Trujillo Fuentealba, envía Memorándum al Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, en virtud del cual expresa: “que con la óptica Quezada & Siles no hemos recibido reclamos por calidad”, otorgando siempre un excelente servicio.

7.- Que, es de mucha importancia para el Departamento de Salud contratar a una empresa que cumpla con los requerimientos solicitados.

8.- Que, la empresa OPTICAS QUEZADA Y SILES, RUT 99.588.550-6, cumple con estos requerimientos y presenta una oferta por un monto total de un millón doscientos dos mil dos pesos (\$1.202.002.-), IVA incluido, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.

9.- Que, la empresa OPTICAS QUEZADA Y SILES, RUT 99.588.550-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

10.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

11.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad”.

#### DECRETO:

1°.- **AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de 151 lentes ópticos para usuarios del Departamento de Salud de Parral, con la empresa OPTICAS QUEZADA Y SILES, RUT 99.588.550-6, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de un millón doscientos dos mil dos pesos (\$1.202.002.-), IVA incluido.

2°.- **ADJUNTENSE**, al presente decreto, Informe de fecha 07 de marzo de 2014 y Memorándum de fecha 22 de octubre de 2014, ambos extendidos por don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico.

3°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214.05.48.002 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/pea

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

